



MILLA DE ORO  
DISTRITO DE NEGOCIOS

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.**

**NIT: 901.013.818-2**

**DIRECCIÓN: Carrera 43A No. 3 Sur - 130 oficina administración en Medellín**

**TELÉFONO: 4800470**

**CORREO ELECTRÓNICO: [administracion@dnmilladeoro.com](mailto:administracion@dnmilladeoro.com)**

## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se regulo todo el tema para la protección de datos personales, y el Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta dicha ley, la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** en su calidad de Responsable de Tratamiento de Datos Personales, establece la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, los cuales serán tratados de acuerdo al derecho fundamental que tiene cada titular del dato de conocer, actualizar, rectificar o suprimir toda la información que se encuentre en las bases de datos.

## 2. OBJETO

La presente Política establece los términos, parámetros, condiciones y finalidades bajo las cuales la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** protege los datos personales de los titulares, en su calidad de Responsable del Tratamiento de los Datos Personales que formen parte de las Bases de Datos de la copropiedad, la cual lleva a cabo dicho Tratamiento.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales tiene aplicabilidad para toda la información que reposa en las bases de datos de la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.**, tales como pero sin limitarlo: las bases de datos de empleados, copropietarios, arrendatarios, proveedores, contratistas, usuarios, clientes o cualquier tercero que la copropiedad capte sus datos personales, y las bases de datos que estén en poder de los encargados de datos personales de la copropiedad, respetando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

## 4. DEFINICIONES:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, las siguientes son las definiciones utilizadas en la norma y en la presente Política de Tratamiento de Datos Personales de la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.:**

**a) Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**b) Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

**c) Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.



MILLA DE ORO  
DISTRITO DE NEGOCIOS

**d) Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**e) Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

**f) Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**g) Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

## 5. FINALIDAD

En virtud de la autorización que usted brinda como titular de sus datos personales para su correspondiente Tratamiento por parte de la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** al momento de entregar sus datos personales, se está facultando expresamente a dicha copropiedad para recolectar, transferir, almacenar, intercambiar, usar, circular, suprimir, procesar, compartir, actualizar toda la información y datos personales, con la siguiente finalidad:

- i. Adelantar todas las gestiones necesarias para el proceso de selección, evaluación, inicio, desarrollo o culminación de cualquier relación contractual, comercial, laboral, civil o de cualquier tipo que surja o pueda surgir con clientes, proveedores, empleados, copropietarios, arrendatarios, visitantes y terceros de la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.**
- ii. Para la debida atención y su posterior notificación de actividades, solicitudes, quejas y reclamos, demandas y contestaciones.
- iii. Promocionar actividades de los servicios prestados y relacionados con la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** por medio del envío de correspondencia y publicaciones.
- iv. Para efectuar el envío de información por cualquier medio como: vía correo electrónico, vía correo físico, plataforma de mensajería instantánea, llamadas telefónicas, mensajes de texto, entre otros; como lo pueden ser: notificaciones, comunicaciones, circulares, requerimientos, información de interés general, operación de la copropiedad, recomendaciones y referencias, convocatorias, citación a reuniones y asambleas o diligencias, campañas, información de productos y servicios que se encuentra en la copropiedad, bienvenidas.
- v. Notificaciones de actividades, promociones, ofertas y lanzamientos.
- vi. Programas de fidelización.
- vii. Para dar cumplimiento de los requerimientos efectuado por cualquier ente competente cuando sean requeridos, en cumplimiento de las normas vigentes.
- viii. Dar a conocer o transferir los datos personales o información parcial o total del Titular del dato a los Encargados de Datos Personales y a terceros que asisten a la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS**



MILLA DE ORO  
DISTRITO DE NEGOCIOS

**P.H.**, en razón al desempeño de sus funciones.

- ix. En lo que corresponde a los Titulares que ostenten la calidad de empleados tanto actuales como inactivos de la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.**, administrar, recolectar, almacenar, guardar y registrar toda la información necesaria y requerida para el desarrollo de la relación laboral tanto vigente como de los exempleados, en cumplimiento a lo regulado en la normatividad laboral.
- x. Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los servicios prestados por la copropiedad con la finalidad de evaluar la calidad del servicio.
- xi. Para efectuar investigaciones, inspecciones, y búsquedas con fines estadísticos y de control.
- xii. Administrar la información necesaria para dar cumplimiento con todas las exigencias tanto en el ámbito legal, como en materia tributaria, contable y de registros comerciales y corporativos de la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.**
- xiii. Adelantar actividades asociadas para proteger a la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.**, propietarios e inquilinos de cualquier tipo de actividades ilegales o fraude.
- xiv. Para velar por el funcionamiento de las instalaciones, y por la seguridad y vigilancia de las personas, los bienes de la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.**, las cuales podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso.
- xv. Conocer los Datos Personales que reposen en los operadores de bancos de datos de información financiera de que trata la Ley 1266 de 2008 o las normas que la modifiquen o sustituyan y proporcionarles información a los mismos.
- xvi. Acceder y consultar los Datos Personales del Titular que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública ya sea nacional, internacional o extranjera.
- xvii. Para Cualquier otra finalidad que llegare a resultar en desarrollo de la relación entre la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** y el Titular.

#### **5.1. ACTIVIDADES PERMITIDAS DE ACUERDO A LA FINALIDAD DE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Con fundamento a la finalidad de la presente política de tratamiento de datos personales, tanto la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** como sus Encargados del Tratamiento de Datos Personales podrán y se encuentran autorizados para realizar las siguientes gestiones:

- i. Recolectar, almacenar, usar, suprimir, procesar, intercambiar, actualizar, copiar, reproducir, transmitir, transferir y disponer de todos los datos de propiedad de los titulares de datos personales, de los cuales se cuente con su respectiva autorización para su tratamiento, de acuerdo a la presente Política de



MILLA DE ORO  
DISTRITO DE NEGOCIOS

Tratamiento de Datos personales.

- ii. Desarrollar cualquier tipo de verificación, validación, análisis, comparación e investigación con la información del titular de los datos que se consulte de acuerdo a los parámetros legales en las centrales de riesgo crediticio.

## 6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Los derechos de los Titulares de Datos Personales que hayan autorizado su tratamiento a la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** son los previstos en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, pero especialmente son:

- i. Conocer, actualizar, rectificar y consultar sus datos personales (completos, parciales, inexactos, no autorizados) en cualquier momento frente a la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** o encargados del tratamiento de datos bajo los términos de la enunciada ley.
- ii. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.**, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012
- iii. Ser informado por la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** o por el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales.
- iv. Presentar ante la autoridad competente quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley de protección de datos personales y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- v. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012 y a la Constitución;
- vi. Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- vii. Solicitar la corrección y/o actualización de sus datos.

## 7. LA COPROPIEDAD NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES

- a) En caso de que una ley autorice u obligue la recolección y el tratamiento de ese dato personal, para fines históricos, científicos o estadísticos.
- b) En caso de que los datos solicitados se enmarquen dentro del concepto de dato público, toda vez que por su naturaleza no están dentro del ámbito de aplicación del



MILLA DE ORO  
DISTRITO DE NEGOCIOS

régimen de protección de datos personales.

- c) En caso de presentarse situaciones de grave emergencia médica o sanitaria.
- d) En caso de que la información sea solicitada por una autoridad autorizada legalmente para tal fin.
- d) Cuando se trate de datos relacionados con el registro civil de las personas debido a que ésta información no es considerada como un dato de naturaleza privada.

#### **8. ÁREA O PERSONA A CARGO DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, CONSULTAS Y RECLAMOS**

- a) **En caso de que desee ser retirado de las bases de datos de la copropiedad CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.:** Deberá expresar su deseo de manera escrita, al correo electrónico: [administracion@dnmilladeoro.com](mailto:administracion@dnmilladeoro.com) o de manera física a la dirección de la copropiedad en la Carrera 43A No. 3 Sur - 130 de la ciudad de Medellín.
- b) **Peticiones relacionados con consultas o reclamos formulados por los titulares de datos personales bajo Tratamiento para ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir datos, o revocar la autorización:** Deberá enviar la respectiva solicitud de manera escrita, al correo electrónico: [administracion@dnmilladeoro.com](mailto:administracion@dnmilladeoro.com) o de manera física a la dirección de la copropiedad en la Carrera 43A No. 3 Sur - 130 de la ciudad de Medellín.

- **TRÁMITE:**

- a) Cualquier de las anteriores solicitudes, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
  - 8.1. Nombre completo del titular del dato personal. En caso de que se actúe por medio de apoderado, se deberán incluir sus datos y adjuntar a la solicitud el poder respectivo debidamente autenticado ante Notaria.
  - 8.2. Petición concreta y precisa de información, actualización, rectificación o revocatoria del consentimiento y/o supresión del dato, razonablemente sustentada.
  - 8.3. Indicación de la dirección física y/o electrónica para efectos de notificaciones al respecto.
  - 8.4. Documentos, anexos o pruebas que soporten la respectiva solicitud.
  - 8.5. El documento debe estar firmado por el solicitante.

En caso de que la solicitud no cumpla con alguno de estos requisitos, la copropiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud informará de manera escrita dicha situación al solicitante con el fin de que proceda a corregir o complementar según lo solicitado, y así proceder a dar una respuesta de fondo por parte de la copropiedad. Pasados dos (2) meses sin que el solicitante subsane lo indicado, la solicitud se entenderá automáticamente como desistida.

- b) Una vez recibida la respectiva solicitud, se radicará con fecha y hora de



MILLA DE ORO  
DISTRITO DE NEGOCIOS

presentación, y se le aplicarán los términos de respuesta y los procedimientos consignados por la Ley 1581 de 2012.

De acuerdo con la ley se dará respuesta a la solicitud en el término de diez (10) días hábiles si se trata de una consulta, y de quince (15) días hábiles si se trata de un reclamo. En igual término se responderá cuando se verifique que la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** no cuenta en sus bases de datos con datos personales del solicitante que le permita interponer dichas solicitudes.

Tenga en cuenta que si es su intención interponer una queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio, para hacer valer sus derechos relacionados con el régimen de protección de datos personales, previamente como requisito de procedibilidad, deberá agotar ante la copropiedad el trámite descrito anteriormente.

#### **9. PERSONAS A LAS CUALES SE LES PUEDE ENTREGAR INFORMACIÓN SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE SUS TITULARES**

- a) A los titulares de los datos, sus herederos o representantes legales, y a través de cualquier medio, cuando así sea solicitado a la copropiedad.
- b) A las entidades judiciales o administrativas competentes para tal fin, previo requerimiento escrito, el cual podrá ser verificado por la copropiedad.
- c) A cualquier tercero, autorizado por ministerio de la ley.

#### **10. AUTORIZACIÓN**

Para que la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** pueda tratar sus datos personales, deberá contar con la respectiva autorización previa, informada y expresa del titular, la cual podrá ser obtenida por cualquier medio, que puede ser verbal (dejando su constancia), escrito, físico o electrónico que pueda ser objeto de consulta posterior, sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, entendiéndose que dicha autorización se brinda al suministrar sus datos en nuestras oficinas, sedes, eventos y/o en la página web y aceptar la recolección y tratamiento de los datos.

Para el efecto, la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.**, guardará la prueba de estas autorizaciones de forma idónea, respetando los principios y contenido del régimen de protección de datos personales colombiano.

Cualquier cambio que sea realizado a nuestra Política de Tratamiento de Datos personales será previamente informada y publicada mediante un aviso antes de la aplicación de los cambios efectuados, y entrarán en vigencia automáticamente cinco (5) días calendario después de la aparición del aviso.

#### **11. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN**

Los titulares de datos personales, pueden ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y/o revocar la autorización otorgada de acuerdo con el siguiente procedimiento:



MILLA DE ORO  
DISTRITO DE NEGOCIOS

**a) Procedimiento para solicitar prueba de autorización otorgada:**

La solicitud se radicará de manera escrita a través de los medios o canales indicados en el **numeral 8** de esta política, indicando como mínimo:

- Nombre completo del titular de la información.
- Número de identificación.
- Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
- Teléfono de contacto.

Recibida la solicitud, se enviará copia de la respectiva autorización, dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la solicitud. Cuando no sea posible cumplir con dicho término, se informará al interesado las razones de la demora y la fecha en que se atenderá, que en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**b) Procedimiento para actualizar información:**

Se atenderá a los requisitos, canales y términos estipulados en el **numeral 8** de esta política.

**c) Procedimiento para rectificar y suprimir información y/o revocar autorizaciones:**

Cuando el titular de la información pretenda rectificar, suprimir y/o revocar autorizaciones para el Tratamiento de datos Personales presentará una solicitud de acuerdo con lo siguiente:

La solicitud deberá atender a lo establecido en el **numeral 8**. Sin embargo tendrá estas situaciones especiales:

- En caso de que quien reciba la solicitud no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibida la solicitud completa, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "Reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que la solicitud sea decidida.
- El término máximo para atender la solicitud será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderla dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su solicitud, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Se debe tener en cuenta que la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización, no procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual con la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** para suministrar tales datos personales.

**12. OBLIGACIONES DE LA COPROPIEDAD**

La copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** entiende que los datos personales son propiedad de sus titulares y por lo tanto, solo



MILLA DE ORO  
DISTRITO DE NEGOCIOS

ellos tienen la potestad legal para decidir sobre el uso y tratamiento brindado a los mismos. En consecuencia, la copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.**, solo podrá hacer uso para aquellas finalidades descritas en su Política de Tratamiento de Datos Personales, y para los que ha sido facultado en los términos de la ley.

Unido a lo anterior, la copropiedad deberá cumplir con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al titular, el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos.
- b) Obtener por cualquier medio idóneo las autorizaciones de los titulares para el tratamiento de sus datos personales, conservando prueba de la misma.
- c) Informar con claridad y por medios idóneos las finalidades para las cuales realiza recolección de datos personales.
- d) Informar a los titulares de los datos, que es potestativo suministrar sus datos personales, excepto en los casos que por ley sean obligatorios.
- e) Informar a los titulares los derechos que le asisten sobre sus datos personales, y garantizar el efectivo ejercicio de los mismos.
- f) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- g) Informar la identificación, dirección física o electrónica y teléfono de la persona o área que tendrá la calidad de responsable del tratamiento, y exigir lo mismo a sus encargados de la información.
- h) Proveer medidas o barreras de seguridad que impidan deterioro, pérdida o filtración de la información personal almacenada en sus bases de datos.
- i) Entregar a cada encargado, información veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, y que cuente con la respectiva autorización de su titular.
- j) Tramitar las consultas, quejas reclamos y solicitudes formulados en los términos del presente instructivo y de acuerdo a ley.
- p) Adoptar un sistema para dar cumplimiento al régimen de protección de datos personales.
- r) Atender, a solicitud del Titular, cualquier información relacionada con el tratamiento de sus datos personales.
- s) Dar aviso oportuno a las autoridades competentes sobre violaciones o riesgos que puedan sufrir los datos personales.
- t) Cumplir con la normativa vigente sobre protección de datos personales y con las indicaciones dadas por la Superintendencia de Industria y Comercio o cualquier autoridad facultada para tal fin.





MILLA DE ORO  
DISTRITO DE NEGOCIOS

### 13. PERIODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS

La copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** podrá tener Las bases de datos por un periodo de vigencia indefinido. Esto en el caso de que siga subsistiendo la copropiedad como tal, y que además se esté desarrollando el objeto social de la misma. En todo caso este término no será inferior a (50) años.

### 14. MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y PRIVACIDAD DE SU INFORMACIÓN PERSONAL

La copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** se responsabiliza a conservar su información y contenido, de manera estricta y confidencial, además de almacenarla en servidores que cumplen con los estándares de seguridad necesarios para evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, para garantizar el ejercicio del derecho de hábeas data.

Usted como titular del derecho, dispondrá en todo momento de los derechos de información, rectificación y cancelación de sus datos personales.

La información recopilada por la copropiedad es administrada y almacenada conforme a las disposiciones legales, es decir, con absoluta confidencialidad, incluyendo en su tratamiento todas las medidas de seguridad necesarias para ello.

### 15. INFORMACIÓN PERSONAL DE MENORES DE EDAD

La copropiedad **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** en el desarrollo de su actividad económica en la medida de lo posible, evita recolectar algún tipo de información de menores de edad, por lo cual, dado el caso de que se ingresen y almacenen datos de un menor, sería por expreso consentimiento de su representante legal, quien además tendrá la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición de los datos del menor al cual representa.

En el caso que a la copropiedad le sean suministrados datos por parte de menores de edad, estos estarán sujetos a lo siguiente:

#### **Requisitos especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes:**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012, el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, o que dicho tratamiento cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Una vez se hayan cumplido los requisitos mencionados en los numerales anteriores, podrá el representante legal del niño, niña o adolescente otorgar la autorización pertinente, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, cuya opinión será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.



MILLA DE ORO  
DISTRITO DE NEGOCIOS

De acuerdo a lo consagrado por la Corte Constitucional Colombiana, los datos personales de los menores de 18 años, pueden ser tratados, siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales e inequívocamente responda a la realización del principio de su interés superior.

Toda persona que esté a cargo, o que sea responsable del tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para lo cual, se deben aplicar los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y en el decreto reglamentario.

#### 16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

Teniendo en cuenta lo regulado la Ley 1581 de 2012, los datos personales sensibles son *“aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.”* y los datos de los menores de edad, por lo cual, el **CONJUNTO INMOBILIARIO MILLA DE ORO DISTRITO DE NEGOCIOS P.H.** tratará los datos personales de esta naturaleza en los procesos de selección y en la relación con sus empleados que se encuentre relacionado con tema de salud, así mismo, se tratarán los datos de naturaleza biométrica en los sistema de seguridad y de control de acceso a la copropiedad; por lo cual, sobre este tipo de datos, la copropiedad tomara medidas específicas de seguridad y se le informara al titular del dato sensible cuales la finalidad del tratamiento de sus datos.